



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679 31 89 001 2020 00073 00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	JESÚS ANTONIO RÍOS CARDONA
EJECUTADO:	JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA
ASUNTO:	DECRETA SECUESTRO – CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRAMITE

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia promovido por **JESÚS ANTONIO RÍOS CARDONA**, en contra de **JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA**, en atención al memorial que antecede, se **ORDENA** correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo decretada, mediante auto del 06 de junio de 2019, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias N° 023-8953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, observa el Despacho que lo procedente es ordenar librar el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre dicho inmueble.

No se accede a la solicitud de remate incoada por la apoderada de la parte actora, toda vez que no se encuentra en firme la diligencia de secuestro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se corre traslado de la liquidación del crédito por el término de tres (03) días.

SEGUNDO: Se ordena librar el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del derecho de dominio que ostenta el ejecutado **JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA**, sobre el bien inmueble ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 023-8953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia.

TERCERO: Se designa como secuestre a la empresa GESTION Y CONSULTORIA PROFESIONAL S.A.S identificada con NIT. 900317139-1, quien se localiza en la CRA 42 38 SUR-59 PISO 2, Envigado (ANT), Teléfono: 2708236.

CUARTO: Para la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P, se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA, a quien se le enviará el Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso, con facultades para señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia, recibir escrito de aceptación del secuestre y reemplazo del mismo en caso de que el aquí designado no concorra a la diligencia, siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar. Comuníquesele al secuestre de conformidad con lo indicado en el artículo 49 del Código General del Proceso. El comisionado tiene facultades para subcomisionar y allanar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 112 Ibídem.

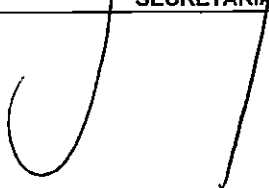
QUINTO: Los honorarios del auxiliar de la justicia se fijarán una vez haya finalizado su cometido, conforme lo estipula el artículo 363 del Código General del Proceso.

SEXTO: Del estudio del aludido folio de matrícula inmobiliaria, no se aprecia que se encuentre registrado sobre el predio objeto de la litis otros acreedores con garantía real, distintos al aquí accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>26</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>16</u> <u>Julio</u> <u>2016</u> a las 08:00 a.m.  LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
--





**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120200003600
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DUVÁN HERRERA VÉLEZ
DEMANDADO:	IVÁN ALBERTO VANEGAS
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

La presente demanda cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por **DUVÁN HERRERA VÉLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.042.066.066, en contra de **IVÁN ALBERTO VANEGAS**.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio al representante legal de la **DEMANDADA** concediéndole un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, para contestar el escrito de demanda, de conformidad con lo previsto en el art. 41, literal a) del CPTSS.

TERCERO: Conforme a la pretensión de pago de aportes a la Seguridad Social, el Despacho considera necesario vincular al presente proceso en calidad de litisconsorte facultativo a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **UNIDAD DE GESTIÓN Y PARAFISCALES U.G.P.P.**

CUARTO: Se dispone notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuradora Judicial de lo Laboral.

CUARTO: Reconocer personería al Abogado **NIXÓN ERNEY MONTOYA OTAVARO**, portador de la T.P. 327.269 del C. S. de la J. para representar a la parte **DEMANDANTE**.

QUINTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

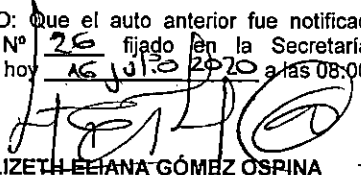
NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 26 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 16 Julio 2020 a las 08:00 a.m.


LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2020-00010-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOAQUÍN EMILIO SIERRA ACEVEDO
DEMANDADA:	UNIÓN AGRÍCOLA LONDOÑO
ASUNTO:	INCORPORA

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se verifica que de folios 62 a 65 del expediente, el apoderado de la parte demandante allega publicación del edicto emplazatorio, escrito que se ordena INCORPORAR al expediente.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>26</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>16 Julio 2020</u> a las 08:00 a.m. JAZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
--



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2018-00090-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BALTASAR OCHOA MEJÍA
DEMANDADA:	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO HURTADO
ASUNTO:	REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **BALTASAR OCHOA MEJÍA**, en contra de la **HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO HURTADO**, se requiere a la apoderada de la parte demandante con el fin de que se disponga a dar el respectivo trámite del edicto emplazatorio con fecha 06 de septiembre de 2020. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 26 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 16 JUL 2020 a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO:	056793189001201700015700
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ABELARDO ANTONIO CAMPIÑO
DEMANDADO:	MARTÍN GONZÁLEZ Y OTRO
ASUNTOS:	ADMITE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ABELARDO ANTONIO CAMPIÑO**, en contra de **MARTÍN GONZÁLEZ Y OTRO**, el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, aporta como dirección electrónica (omard.botero@gmail.com). Téngase la misma para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>26</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>16 JUL 2019</u> a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GOMEZ OSPINA SECRETARIA
--



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2017-00061-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LEÓN JAIME AGUIRRE GARCÍA
DEMANDADA:	JORGE OCHOA CALAD Y OTROS
ASUNTO:	INCORPORA

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se verifica que de folios 119 a 122 del expediente, la apoderada de la parte demandante allega publicación del edicto emplazatorio, escrito que se ordena INCORPORAR al expediente.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>26</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>16 julio 2020</u> a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARÍA
--



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2016-00289-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS BETANCUR GONZÁLEZ
DEMANDADA:	COOPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOS FARALLONES EN LIQUIDACIÓN – COOFARALLONES
ASUNTO:	REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **LUIS CARLOS BETANCUR GONZÁLEZ**, en contra de la **COOPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOS FARALLONES EN LIQUIDACIÓN – COOFARALLONES**, se requiere a la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA con el fin de que proceda a informar el estado actual del proceso de liquidación en el que se encuentra la COOPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOS FARALLONES EN LIQUIDACIÓN, toda vez que la documentación aportada por el liquidador de la misma corresponde a actos administrativos expedidos para el año 2015.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>26</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>16</u> <u>Julio</u> <u>2020</u> a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
--



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO:	0567931890012016-00264 00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DEIBY DE JESÚS CARDONA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	SOTRASABAR S.A.
ASUNTOS:	ADMITE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **DEIBY DE JESÚS CARDONA VÁSQUEZ**, en contra de SOTRASABAR S.A, el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, aporta como dirección electrónica (omard.botero@gmail.com). Téngase la misma para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 26 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 16 de julio de 2019 a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARÍA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

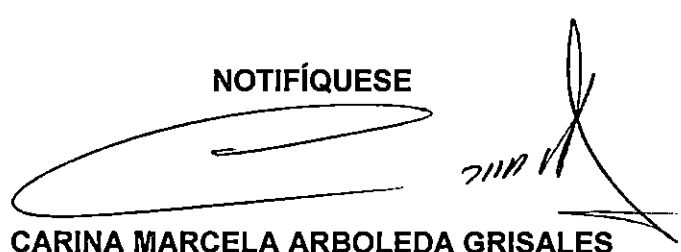
RADICADO:	05679318900120160017700
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GABRIEL ÁNGEL GARCÍA QUINTERO
DEMANDADO:	FERNANDO VÉLEZ VÉLEZ
ASUNTOS:	NOMBRA NUEVO CURADOR AD-LITEM

Presenta el apoderado de la parte demandante, solicitud para que se designe nuevo curador ad- litem para que represente los intereses del señor FERNANDO VÉLEZ VÉLEZ, toda vez que no ha sido posible efectuar la comparecencia del Doctor EMMANUEL ARIAS FRANCO.

En atención a lo anterior y de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 CGP, se accede a lo solicitado nombrando en su lugar al Doctor **NIXÓN ERVEY MONTOYA OTALVARO**, portador de la T.P N° 327.269 del C.S de la J, el cual se localiza en la carrera 49 No. 49-48, Of. 605, Medellín (Ant), correo electrónico: nixondptlaboral@hotmail.com.

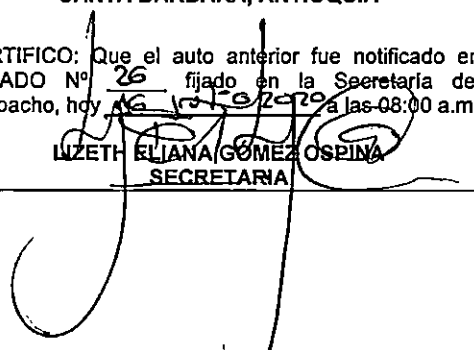
Por último, el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, aporta como dirección electrónica (omard.botero@gmail.com). Téngase la misma para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE


CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 26 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 16 de Julio de 2019 a las 08:00 a.m.


LUZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO:	0567931890012010-00022 00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	LUIS ALBERTO PATIÑO CASTAÑO
EJECUTADO:	NICOLÁS PATIÑO
ASUNTOS:	REQUIERE APODERADO PARTE EJECUTANTE

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **LUIS ALBERTO PATIÑO CASTAÑO**, en contra de **NICOLÁS PATIÑO**, el apoderado de la parte ejecutante solicita se requiera al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, con el fin de informe el estado del proceso ejecutivo hipotecario 2006-114.

Una vez estudiado el plenario, encuentra este Despacho que mediante oficio No. 1363 de 2019, el secretario del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, informa que dicha judicatura dispuso la terminación por desistimiento tácito y ordenó la cancelación de la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-006478. En consecuencia se requiere al apoderado para que gestione ante dicha dependencia judicial la entrega de los respectivos oficios de levantamiento de medidas.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 26 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 16 de Julio de 2019 a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**